

Certificación Resolución CI IHSS No.534/27-07-2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.534/27-07-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.171 de fecha 27 de julio de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.534/27-07-2016.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM- 011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del IHSS establece en su Artículo 1 que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el loro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que el IHSS suscribió contrato No.072-2014 con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, según adjudicación del proceso de licitación Licitación PUBLICA NACIONAL N° 012/2014 autorizada por la Comisión Interventora mediante Resolución CI IHSS No.251/16-10-2014. **CONSIDERANDO (5):** Que la Gerencia Administrativa y Financiera según Memorándum No.4228-GAYF de fecha 28 de octubre del 2015, solicita a la Dirección Ejecutiva Interina la prórroga del contrato con la empresa PRODAL en virtud que la subgerencia de Suministros Materiales y Compras manifiesta en memorando 3450-2015-SGDSM que varios procesos de licitación estaban en revisión incluyendo el de suministro de alimentos, para lo cual adjuntó en su memorando cuadro con detalle de los contratos en revisión. **CONSIDERANDO (6):** Que ante la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera, la Comisión Interventora mediante Resolución CI IHSS No. CI IHSS No.751/12-11-2015 autoriza la prórroga por el término de tres (3) meses a partir del 1 de diciembre de 2015 al 29 de febrero de 2016, en vista que aún continuaba en proceso la Licitación Pública No.015/2015 para la Contratación Del Servicio de Alimentación para los Hospitales del IHSS para suministrarse durante el año 2016, aprobado en Resolución CI IHSS No.734/06-11-2015. **CONSIDERANDO (7):** Que la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras informó a la Gerencia Administrativa y Financiera que el proceso de Licitación No. LPN-015/2015 para la contratación de servicios de alimento para los hospitales del IHSS aún no ha concluido y en vista de que el contrato No.072-2014 suscrito con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C.V. (PRODAL) venció el 29 de febrero de 2016, la Gerencia Administrativa presentó solicitud de autorización para prorrogar el Contrato. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 29 de febrero de 2016, la Comisión Interventora según solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera procedió a emitir



COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn

Resolución CI IHSS No.159/29-02-2016, a efecto de autorizar prórroga al CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) No.072-2014, por el término de un (1) mes a partir del 1 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016. **CONSIDERANDO (9):** Que en fecha 7 de marzo de 2016 y según recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública No.015/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS", la Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.171/07-03-2016 declaró FRACASADO, en virtud de que la empresa Alimentos del Aguan, S. de R.L. de C.V. no cumplió con la subsanación solicitada, y la empresa Procesador y Distribuidora (PRODAL), S. de R.L. de C.V., el monto de su oferta presentada fue superior al monto base estimado del presupuesto del IHSS e instruyendo para ello, iniciar a la mayor brevedad el proceso de Licitación Pública para la adquisición de estos servicios de alimentación a los hospitales del IHSS. **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha 30 de marzo de 2016 la Gerencia Administrativa y Financiera según Memorando No.2174-GAyF-2016 solicita la Comisión Interventora una nueva ampliación al CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) No.072/2014, en vista del informe de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras en Memorando 721-SGSMYC-16 que la fecha prevista para la apertura de ofertas del nuevo proceso de licitación de alimentos podría realizarse hasta el 2 de mayo de 2016. **CONSIDERANDO (11):** Que en Resolución CI IHSS No.210/30-03-2016 se dio por recibida y aceptada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera para prorrogar Contrato No.072-2014 suscrito con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) quien presta el servicio de alimentación a los hospitales del IHSS, según el informe presentado por la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras donde se indica que el nuevo proceso de Licitación pública para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL aún está pendiente la apertura de ofertas. Asimismo se autorizó la prórroga al CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) No.072-2014, por el término de tres (3) meses a partir del 1 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016. **CONSIDERANDO (12):** Que la Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.288/26-04-2016 se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional No.006/2016 para la Contratación del Servicio de Alimentación para los Hospitales del IHSS. **CONSIDERANDO (13):** Que la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras reportó a la Gerencia Administrativa y Financiera que el proceso de la Licitación Pública No.006/2016 la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasado dicho proceso, en vista que la oferta que presenta la empresa PRODAL, S. DE R.L. DE C.V. es superior al monto estimado como presupuesto base para este proceso, y a la vez recomienda que se inicie un nuevo proceso y para el cual comunica que estima un promedio de tres (3) meses para realizarlo. En consecuencia, mediante Resolución CI IHSS No.528/27-07-20016 se dio por aceptada el Acta de Recomendación referida. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante




COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

Resolución CI IHSS No.340/16-05-2016 se aprobó realizar adendum al contrato suscrito con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS (PRODAL) para suministro de servicios de alimentación a los pacientes de los hospitales del IHSS hasta el 31 de julio del 2016 considerando un ajuste del OCHO PUNTO TREINTA Y UN POR CIENTO (8.31%) por precio unitario en cada servicio de alimentación, así como eliminar del mismo el cobro por arrendamiento de local para cafetería. **CONSIDERANDO (15):** Que ante lo expuesto la Gerencia Administrativa y Financiera solicita a la Dirección Ejecutiva el trámite de autorización para prorrogar contrato 072-2014 suscrito por el IHSS con la empresa PRODAL por un período comprendido del 1 de agosto de 2016 al 30 de noviembre de 2016. **CONSIDERANDO (16):** Que en ese sentido el Director Ejecutivo según Memorando No.2913-DEI-IHSS de fecha 25 de julio de 2016, somete a consideración de la Comisión Interventora la solicitud de autorización prórroga de cuatros (4) meses a partir del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2016. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014; artículos 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto; del 98 al 102 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 68 de los Ingresos de la Administración Pública contenida en Decreto No.168-2015; en sesión del 27 de julio de 2016, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y aceptada la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva Interina para prorrogar contrato No.072-2014 suscrito con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) quien presta el servicio de alimentación a los hospitales del IHSS, según el informe presentado por la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras donde indica que se iniciará un nuevo proceso de Licitación pública para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en vista de haberse fracasado la Licitación Pública No.006/2016. 2. Autorizar prórroga al CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), con la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) No.072-2014, por el término de cuatro (4) meses a partir del 1 de agosto de 2016 al 30 de noviembre de 2016, manteniendo el precio aprobado en la Resolución CI IHSS No.340/16-05-2016. 3. Autorizar a la Unidad de Asesoría Legal del IHSS para que dentro del plazo máximo de diez (10) días proceda a la elaboración del adendum del contrato en referencia de conformidad al plazo autorizado en la presente Resolución. 4. Comunicar la presente resolución al Director Ejecutivo Interino, a la Gerencia Administrativa y Financiera y la Unidad de Asesoría Legal del IHSS, para los efectos correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".



Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



1
lie
REINA